



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA

301

Juicio de Faltas nº 559/2015

DÑA. MARGARITA AVELLÁ SALOM LETRADA DE LA A.J. DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 559/2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo CONDENAR y CONDENO a BARIE ARIFOVA EFRAIMOVA, DIMITIR ZHIVKOV LUKOV Y ARIF SEYFIDIN IBRAHIM como autoras responsables de una FALTA de HURTO prevista y penada en el artículo 623,1 del Código Penal, a la pena de dos meses de multa a 6 euros día para cada uno de ellos, y al pago de las costas causadas.

Y debo ABSOLVER Y ABSUELVO A DENIS SEYFIDIN LUKOV.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y que se formalizará conforme lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a BARIE ARIFOVA EFRAIMOVA, DIMITIR ZHIVKOV LUKOV Y ARIF SEYFIDIN IBRAHIM DENIS SEYFIDIN LUKOV, para su publicación en el Boletín Oficial de ILLES BALEARS, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a 29 de Diciembre de 2015.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

